



SEÑORES
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA (Rda.)
E.S.D

PETICIONARIO. MARIA LIBIA ARCE HURTADO

PETICIONADO. SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA
(Rda.)

CHRISTIAN CAMILO GARTNER CALLE, identificado con cedula de ciudadanía número 1.088.243.304 expedida en mi cortejada ciudad de Pereira (Rda.), abogado portador de la tarjeta profesional número 202.309 del Consejo Superior De La Judicatura, obrando como apoderado judicial, a través de poder especial, amplio y suficiente otorgado por **MARIA LIBIA ARCE HURTADO**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Pereira (Rda.) presento de forma respetuosa derecho de petición consagrado en el artículo 23 de Constitución Política de Colombia y en la ley 1755 del 30 de junio del 2015 , en contra de la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA (Rda.)**, representado legalmente por el Alcalde de Pereira y el secretario de educación, con la finalidad de obtener respuesta respecto del contrato de trabajo que desarrollo la peticionaria, **derecho de petición fundamentado en las siguientes razones y peticiones y normas que a continuación se relacionan**

RAZONES DE LA PETICION

- 1.** La señora **MARIA LIBIA ARCE HURTADO**, estuvo vinculada con la Fundación Construyamos Colombia, durante el año 2012.
- 2.** La señora **MARIA LIBIA ARCE HURTADO**, para el año 2013 y hasta el año 2015, estuvo vinculada para la **FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA- FUNDALIMENTOS**
- 3.** La labor de la peticionaria, consistió en la manipulación de alimentos de la escuela la bella, ubicada en la vereda mundo nuevo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia
Ley 1755 del 30 de junio del 2015

*Calle 19 número 8-58 Edificio Banco Agrario
Oficina 301 teléfono: 3148914837-3256214*



PETICIONES

1. Que se indique si el Municipio de Pereira, en cabeza de la Secretaria de educación, suscribió contratos con las fundaciones **para el fomento de la industria de alimentos de Risaralda- fundalimentos y Fundación Construyamos Colombia**, tendientes a prestar la labor de manipulación de alimentos.
2. Indique en qué consistía el objeto de los contratos celebrados con las fundaciones Fundalimentos y Construyamos Colombia.
3. Indique cual fue la duración de los contratos entre el Municipio de Pereira- secretaria de educación y las fundaciones Fundalimentos y Construyamos Colombia y si a la fecha de la petición se encuentran vigentes.
4. Señale si el Municipio de Pereira- Secretaria de educación, exigió a las fundaciones fundalimentos y construyamos Colombia, el pago de la seguridad social, a los trabajadores contratados por dichas fundaciones.
5. Indique si el Municipio de Pereira- Secretaria de educación, realizo algún tipo de control, respecto a los contratos suscritos con las fundaciones de la referencia.
6. Indique si el Municipio de Pereira- Secretaria de educación, exigió a las fundaciones fundalimentos y Construyamos Colombia, la elaboración de contratos para la vinculación de las personas que laboren con las fundaciones mencionadas.
7. Señale si la señora **MARIA LIBIA ARCE HURTADO**, fue contratada por las Fundaciones Fundalimentos y Construyamos Colombia.
8. Que se expida y se entreguen copias al poderdante, de los contratos celebrados entre el Municipio de Pereira- secretaria de educación y las fundaciones Fundalimentos y Construyamos Colombia, respecto a la labor de manipulación de alimentos.
9. Que se expida y se entreguen copias al poderdante de los contratos en los cuales la fundación fundalimentos y construyamos Colombia, vinculo a la señora **MARIA LIBIA ARCE HURTADO**, para cumplir la labor de manipuladora de alimentos.
10. Que se entregue constancia de los pagos a la seguridad social a mi poderdante, por parte de las fundaciones Fundalimentos y Construyamos Colombia.



(Continuación derecho de petición Municipio de Pereira)

NOTIFICACIONES

Apoderado CHRISTIAN CAMILO GARTNER CALLE: Calle 19 Número 8-58
Edificio Banco Agrario Oficina 301

Teléfono 3256214-3148914837

Correo electrónico: Camilogartner14@hotmail.com

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, Poder Especial
Amplio y Suficiente

Cordialmente,

CHRISTIAN CAMILO GARTNER CALLE
C. C.1.088.243.304 DE PEREIRA (RDA.)
T.P 202.309 DEL C.S DE LA JUDICATURA



Hamilton Carmona Pérez

Abogado Consultor

SEÑORES

MUNICIPIO DE PEREIRA- ALCALDIA DE PEREIRA

Fundación para el Fomento de la Industria de Alimentos de Risaralda -

Fundalimentos

PEREIRA- RISARALDA

ASUNTO:

PODER ESPECIAL

PODERDANTE:

MARIA LIBIA ARCE HURTADO.

REFERENCIA:

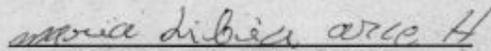
DERECHO DE PETICION.

MARIA LIBIA ARCE HURTADO, mayor y domiciliada en Pereira, identificada con cédula de ciudadanía número 34.025.019, actuando en nombre propio, otorgo poder especial al abogado **HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.013.729 y tarjeta profesional 179.761 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación ELEVE **DERECHO DE PETICION** ante **MUNICIPIO DE PEREIRA- ALCALDIA DE PEREIRA y Fundación para el Fomento de la Industria de Alimentos de Risaralda - Fundalimentos**

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, solicitar devolución de saldos, cobrarlos, solicitar desembolsos, conciliar y en general hacer todo lo que más convenga a mis intereses.

Sírvase Señores, reconocerle personería a mi abogado para los efectos y dentro del término de este mandato.

Atentamente,



MARIA LIBIA ARCE HURTADO

C. C. 34.025.019 de Pereira

Acepto,



HAMILTON U. CARMONA PEREZ.

C.C. N° 10.013.729 de Pereira (RDA.)

T.P. N° 179761 Del C.S.J.

☎ 335 2905

☎ 317 639 6939

☎ Cl 19 No. 7-53 Ofic. 1001

Ed. Lotería del Risaralda



SEÑORES

MUNICIPIO DE PEREIRA- ALCALDIA DE PEREIRA- FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA- FUNDALIMENTOS PEREIRA – RISARALDA

REFERENCIA. SUSTITUCION DE PODER

ASUNTO. DERECHO DE PETICION

PODERDANTE: MARIA LIBIA ARCE HURTADO

HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 10.013.729 y tarjeta profesional N 179.761 del Consejo Superior de la Judicatura en mi condición de apoderado del señora **MARIA LIBIA ARCE HURTADO**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Pereira (Rda.) mediante este escrito Sustituyo el poder especial a mi conferido al abogado **CHRISTIAN CAMILO GARTNER CALLE**, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.088.243.304 expedida en mi corteja ciudad de Pereira (Rda.) y tarjeta profesional de abogado N. 202.309 del Consejo Superior de la Judicatura, para que presente **DERECHO DE PETICION ante el MUNICIPIO DE PEREIRA- ALCALDIA DE PEREIRA Y FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA- FUNDALIMENTOS**

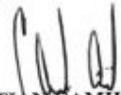
El apoderado queda con plenas facultades propias del proceso, especialmente las de conciliar.

Pido al despacho reconocerle personería, en los términos del artículo 74 y 75 del C.G.P

Cordialmente,


HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ
C.C 10.013.729 De Pereira (Rda.)
TP. 179.761 del C.S de la J

Acepto.


CHRISTIAN CAMILO GARTNER CALLE
C.C. No 1.088.243.304 de Pereira
T.P. 202.309 del C.S. de la J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	25 de julio de 2017	Número de radicado:	33625
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CHRISTIAN CAMILO GARTNER CALLE,.		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

